



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de LIZETH YURANY CHARRY ROJAS c. c. No.1075285952  
contra OLIVA PARRA CHIMBACO, c. c. No.36151531, Rad. 41001-41-89-004-  
2019-00231-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 4º del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada no se atiende; se requiere para que proceda conforme la norma citada.

Cabe advertir a la memorialista conforme a la última liquidación del crédito los intereses corren a partir del 11 de septiembre de 2019 y no como lo pretende hacer valer en la aportada y los intereses deben liquidarse sobre un capital de \$2.000.000,00 trayendo unos intereses causados de \$1.574.680,00.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf